

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**II**  
SECCIÓN

### DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.199

Martes 15 de Julio de 2025

Página 1 de 1

#### Normas Particulares

**CVE 2669186**

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

REGIÓN DEL MAULE

#### Solicitud de traslado de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

JORGE VÍCTOR USLAR MATUS, chileno, agricultor, RUT N° 6.870.952-0, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita: Soy propietario de dos derechos de aprovechamiento de aguas superficiales de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que proceden del Río Achibueno, Cuenca del Río Maule y que se indican a continuación: 1) 18 acciones, que equivalen a 27 litros por segundo que proceden del Río Achibueno de la cuenca del Río Maule y que se captan mediante el Canal Tapia Vásquez, cuya bocatoma está situada en su ribera izquierda aproximadamente 3.000 metros aguas arriba de su confluencia con el Río Ancoa comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule. El derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, es de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 438, N° 905 del año 2008, en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Linares. El agua se capta gravitacionalmente y es utilizada para riego; 2) 0,3 acciones, que equivalen a 0,45 litros por segundo que proceden del Río Achibueno de la cuenca del Río Maule, y que se captan mediante el Canal Tapia Vásquez, cuya bocatoma está situada en su ribera izquierda aproximadamente a 3.000 metros aguas arriba de su confluencia con el Río Ancoa comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule. El derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, es de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 376, N° 615 del año 2024, en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Longaví. El agua se capta gravitacionalmente y es utilizada para riego. Solicito respetuosamente a usted, la autorización del traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas de los títulos de aguas anteriormente individualizados, con las mismas características y que sumadas equivalen a 27,45 litros por segundo, ambos hacia el Canal Mesamávida, bocatoma unificada con el Canal La Cuarta, ubicada en la comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, nuevo punto definido por las coordenadas U.T.M. (m) Norte: 6.018.615, Este 274.794, referida al Datum W.G.S. 84, Huso 19. El agua se captará gravitacionalmente y el uso que se le dará será riego.

**CVE 2669186**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

